RESOLUCIÓN 80 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Establecimiento y promoción de marcos de información fiables en los países en desarrollo para facilitar y fomentar el intercambio electrónico de información económica entre socios económicos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

*a)* la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

*b)* la Resolución 181 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las definiciones y terminologías relativas a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

*c)* la Resolución 71 (Rev. Buenos Aires, 2014) de la presente Conferencia sobre el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT‑D), con inclusión del sector privado;

*d)* la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre integración óptima de las TIC;

*e)* la Resolución 48 (Rev. Buenos Aires, 2014) de la presente Conferencia sobre el fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones;

*f)* la Resolución 54 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT sobre aplicaciones de las TIC;

*g)* la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT sobre mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura,

considerando

*a)* las dificultades que plantea actualmente el establecimiento de asociaciones comerciales en países en desarrollo;

*b)* el papel importante que puede desempeñar la política nacional de las telecomunicaciones para estimular la innovación y la inversión en nuevas tecnologías, las cuales posibilitan que el mercado de bienes y servicios evolucione rápidamente;

*c)* el derecho soberano de cada país a la hora de establecer sus prioridades y políticas nacionales de desarrollo en materia de telecomunicaciones;

*d)* la importancia que reviste la infraestructura de las redes de telecomunicaciones y TIC para el desarrollo económico;

*e)* que el volumen de información que intercambian en los países en desarrollo por medios electrónicos a nivel nacional y regional sigue aumentando, y sus posibilidades de desarrollo son innegables;

*f)* la posibilidad de ampliar el acceso a diversos servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC fácilmente accesibles a fin de facilitar el desarrollo económico, permitiendo que las empresas adopten tecnologías que les posibilite expandir su oferta, a través de servicios basados en plataformas que puedan incrementar su competitividad;

*g)* que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información ha establecido orientaciones generales en su Plan de Acción, entre las que destacan:

– Línea de Acción C1: Papel de los gobiernos y de todas las partes interesadas en la promoción de las TIC para el desarrollo;

– Línea de Acción C2: Infraestructura de la información y la comunicación: fundamento básico para la Sociedad de la información;

– Línea de Acción C5: Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

– Línea de Acción C6: Entorno propicio;

– Línea de Acción C7: Aplicaciones de las TIC: ventajas en todos los aspectos de la vida,

observando

*a)* la adopción y aplicación del Plan de Acción de Hyderabad (CMDT-10), que contempla disposiciones relativas al desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo a través de diferentes programas, en particular el Programa 2 sobre ciberseguridad, aplicaciones TIC y cuestiones relacionadas con las redes IP, y el Programa 3 sobre entorno propicio;

*b)* que la presente Conferencia ha reafirmado, en su Declaración y en sus Resoluciones, su voluntad de:

– fomentar la cooperación internacional sobre cuestiones de telecomunicaciones/TIC;

– crear un entorno propicio al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

– mejorar la confianza y la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC y el despliegue de los servicios y aplicaciones pertinentes,

reconociendo

*a)* que el despliegue y la utilización efectivos de las TIC es un factor importante de la ejecución de programas de desarrollo social, cultural, económico y ambiental, especialmente en los países en desarrollo;

*b)* el creciente volumen de comunicaciones electrónicas y de intercambio electrónico de información económica a escala regional dentro de los países en desarrollo y entre los mismos;

*c)* que las TIC han favorecido la transformación de los modelos de actividad empresarial y de las estructuras orgánicas de los países, y que constituyen además un componente esencial de las posibilidades de integración de una empresa o un país en la nueva economía mundial;

*d)* que la creación de marcos de información de confianza entre asociados económicos aumentará la confianza en los intercambios de información económica a través de medios electrónicos, fomentará su utilización y será un factor determinante del futuro crecimiento de la economía digital a escala mundial;

*e)* los trabajos que ya están llevando a cabo otras organizaciones internacionales y del sector privado en materia de marcos de información de confianza y comercio electrónico,

consciente

*a)* de que la modernización de las redes de telecomunicaciones y el desarrollo de servicios y aplicaciones asociados a las TIC en esos países es un factor importante de su desarrollo económico y les ofrecerá la posibilidad de crear las bases de una sociedad de la información para todos;

*b)* de las consecuencias positivas que podría tener en los países en desarrollo el establecimiento de marcos de información de confianza para facilitar el intercambio electrónico de información económica en el mundo de las actividades comerciales y, en particular, su importancia para los actores de la economía digital;

*c)* de que la supresión de los obstáculos existentes al desarrollo del intercambio electrónico de información económica en los países en desarrollo depende del establecimiento de marcos de información de confianza que fomenten la creación de nuevas alianzas regionales entre las administraciones, las empresas y los particulares, teniendo en cuenta los marcos normativos nacionales que rigen el intercambio de dicha información,

resuelve

que las Comisiones de Estudio competentes del UIT-D y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) tengan en cuenta, en la medida de lo posible, los objetivos de la presente Resolución en el marco de los estudios de Cuestiones sobre aplicaciones TIC,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que cumpla un papel catalizador en la mejora de la cooperación internacional y regional entre los Estados Miembros, en particular con respecto a la utilización de aplicaciones y servicios de TIC para facilitar el intercambio electrónico de información económica entre socios económicos;

2 que invite a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D a tener en cuenta los objetivos de la presente Resolución al estudiar la Cuestión 1/2 (creación de la sociedad inteligente: utilización de las TIC en pro del desarrollo socioeconómico sostenible);

3 que ayude a los países en desarrollo a aprovechar los recursos y servicios proporcionados por el sector público y el sector privado y las organizaciones competentes a escala regional e internacional en materia de normas mundiales y prácticas idóneas para establecer marcos y mecanismos de información de confianza que faciliten el intercambio electrónico de información económica entre socios económicos, considerando los marcos regulatorios nacionales relacionados con dicha información,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a alentar la implantación de un marco de alianzas internacionales y regionales propicio en el que los países puedan identificar sus necesidades con respecto al intercambio electrónico de información económica, y evaluar la factibilidad de los correspondientes marcos operacionales y técnicos de interoperabilidad;

2 a organizar a escala regional e internacional foros y talleres comunes que traten aspectos relativos al desarrollo de marcos de información de confianza para el intercambio electrónico de información económica basado en normas mundiales y prácticas idóneas.